AYALA VIGUERAS, ISABEL 21/09/2026 09:52:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN, DE 7 DE MAYO, DE 2026 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026 DE DICHA CONSEJERÍA, PARA LA ADICIÓN DE NUEVA LÍNEA DE SUBVENCIÓN

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la disposición trigésima octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en el artículo 5 y 6 que "*En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual. Los planes estratégicos una vez aprobados serán remitidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, quien los enviará a la Asamblea Regional para su conocimiento.*

Los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia. Las líneas de subvención comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos. Necesariamente deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios."

Mediante Orden de 7 de mayo de 2026 de la Consejería de Salud se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 correspondiente a dicha Consejería. Habiéndose creado dos nuevas líneas de subvención para este ejercicio 2026 y, en cumplimiento de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la adición de una nueva línea de subvención creada por el Servicio Murciano de Salud, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud para el ejercicio 2026, denominada:

- CREACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES INTEGRADOS DE ATENCIÓN ESPECÍFICA INTENSIVA 24/7

SEGUNDO.- Se modifica el Anexo II, correspondiente a las líneas de subvención gestionadas por el Servicio Murciano de Salud, para la incorporación de la nueva línea de subvención especificada en el apartado anterior, que cumple con el contenido mínimo exigido, y que se recoge en el documento adjunto a esta Orden.

LA CONSEJERA
(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

Isabel Ayala Vigueras

AYALA VIGUERAS, ISABEL 21/09/2026 09:52:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Región de Murcia
Consejería de Salud

ANEXO II – LÍNEAS DE SUBVENCIÓN GESTIONADAS POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026 - SERVICIO MURCIANO DE SALUD		
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	**CREACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES INTEGRADOS DE ATENCIÓN ESPECIFICA INTENSIVA 24/7**	
Nº proyecto de gasto	**57**	
Servicio presupuestario	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL	
Programa presupuestario	SALUD MENTAL	
Partida presupuestaria/cuenta contable	48: a familias e Instituciones sin fines de lucro	
Costes previsibles para su realización	452.084,00€	
Fuentes de financiación externa	Ente financiador FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE +)	
	Importe financiación externa 60%	
Objetivo presupuestario	Nº de objetivo presupuestario 02.	
	Denominación Aseguramiento prestación asistencial	
Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr consecución objetivo presupuestario	Creación de equipos móviles integrados de atención especifica intensiva 24/7, a personas con trastorno mental grave (TMG), para favorecer Proyectos de Vida Autónoma.	
Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios	Grupo de función	
	CNAE 86.90. Otras actividades sanitarias	
	Beneficiarios: Personas con trastorno mental grave (TMG) para proyectos de vida autónoma.	
Plazo necesario para su consecución	Hasta 31/12/2026	
Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Orden de 18 de mayo de 2026 de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa Creación de Equipos Móviles Integrados de Atención Específica Intensiva 24/7. Concesión vía Resolución de la Dirección Gerencial del SMS, reguladora de la subvención.	
Indicadores		
Descripción	Unidad de medida	Previsión indicador (unidades)
La finalidad de estas subvenciones es prevenir y evitar el riesgo de institucionalización, promoviendo alternativas comunitarias y apoyos personalizados que permitan a las personas desarrollar su proyecto de vida en entornos inclusivos, a través de la creación de equipos móviles multidisciplinares y especializados integrados con la Red de Salud Mental y de servicios sociales de la Región de Murcia	Personas mayores de 18 años atendidas en el programa	Entre 9 y 20
Régimen de seguimiento	Seguimiento semestral con informe de ejecución o comprobación de requisitos, según requerimiento de la Convocatoria.	

AYALA VIGUERAS, ISABEL 21/09/2026 09:52:01
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación